

## JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba TEL- 601-3347029

Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

RADICACIÓN: <u>110013110023-2017-00611-00</u>

CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:** 

- **1. RECONOCER** personería para actuar a la Dra. ANGELA VIVAS MARTÍNEZ, como apoderada del señor JUAN PABLO DURÁN ZEA en los términos y para los fines del poder conferido.
- **2. TENER** por notificado al demandado del auto que admitió la demandada, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE**, quien dentro de la oportunidad y por intermedio de su apoderada, contestó la demanda en tiempo, sin proponer excepciones.
- **3.** De conformidad con lo establecido en el Art. 523 del C. G. del P., se procederá a continuar con lo normado en el Art. 501 ibídem, en consecuencia,

Se **SEÑALA** la hora de las <u>3.00 PM</u> del día <u>10</u> del mes de <u>AGOSTO</u> del año <u>2023</u>, para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos de conformidad con el Art. 501 del C. G. del P.

Se advierte a las partes, que se deberá adjuntar con el acta en comento, todos los documentos que acrediten la comprobación de la propiedad del activo, así como los documentos que demuestren el pasivo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho de conformidad con el art. 1310 del C.C.; igualmente y en el caso de que se pretendan implicar dineros, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos. Téngase en cuenta también lo prevenido en el art. 34 de la Ley 63 de 1936 en concordancia con el 1821 del CC.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 058

**HOY: 09 de mayo de 2023** 

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria

MTP